



CUT: 14190

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044 -2016-ANA

Lima, 18 FEB. 2016

VISTO:

El Oficio N° 063-2016-J/DCPRH, de fecha 03 de febrero de 2016, del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 145-2016-ANA-DCPRH/GRH, de fecha 17 de febrero de 2016, del Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA; y, el Memorando N° 744-2016-ANA-OPP-UCI, de fecha 18 de febrero de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en las Cuencas Transfronterizas y Acuíferos de Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira y Zarumilla" tiene como objetivo el fortalecimiento institucional, político, jurídico, y de capacidades técnicas, para la mejora de las acciones binacionales emprendidas por el Perú y Ecuador en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos Transfronterizos, integrando las preocupaciones de la variabilidad climática;

Que, en el marco del Proyecto citado, se ha organizado el Taller de Arranque, el cual se desarrollará del 22 al 23 de febrero de 2016 en la ciudad de Machala, República de Ecuador, con los objetivos de presentar: i) Los detalles del proyecto GIRHIT a los comités directivo, técnico y otros actores; ii) Los ajustes al marco lógico del proyecto; iii) El plan general de trabajo y el POA para el primer año (02.2016 – 02.2017); y, iv) Los arreglos de implementación del proyecto;

Que, a fin de proseguir con los avances del Proyecto en mención, el representante residente del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) comunicó la necesidad de conformar un Comité Directivo Binacional, el cual estará integrado por su representada, la Secretaría del Agua (SENAGUA-Ecuador), el Ministerio del Ambiente (Ecuador), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humano (MREMH-Ecuador), el Ministerio del Ambiente (MINAM-Perú), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE-Perú), y la Autoridad Nacional del Agua (ANA-Perú);

Que, en respuesta, mediante el Oficio N° 063-2016-ANA-J/DCPRH del visto, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua comunicó a la Coordinadora Residente del Perú del PNUD, su participación en calidad de representante titular, y del Ing. Wilfredo Jazer Echevarría Suarez, Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA, en calidad de representante alterno, ante el Comité Directivo Binacional precitado;

Que, asimismo, a través del Memorando N° 145-2016-ANA-DCPRH/GRH del visto, el Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA informó que resulta necesaria su participación, y de los ingenieros Adolfo Polidoro Toledo Parreño y Hanny María Quispe Guzmán, a fin de representar a la Autoridad Nacional del Agua como miembros integrantes del Comité Técnico Binacional del Proyecto;

Que, mediante el Memorando N° 744-2016-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje de los profesionales citados, conforme al itinerario de los tickets de vuelos que se adjuntan, indicando que ninguno de los viajes irrogará gasto alguno al estado peruano;

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GÖTZWEISTER  
JEFE JEFATURA

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
Janet Aida Velásquez Arroyo  
Secretaría General

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
Abg. José A. Ramírez Cerro  
DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA  
Director (e) Oficina de Administración

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA  
Ing. LUIS PÉREZ SANDOVAL  
Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, la participación de los profesionales mencionados permitirá generar alianzas estratégicas que permitan promover el cuidado y manejo eficiente del recurso hídrico en la zona transfronteriza con el Ecuador;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 27619, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de los ingenieros Adolfo Polidoro Toledo Parreño y Hanny María Quispe Guzmán, profesionales de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA, a la ciudad de Machala, República de Ecuador, del 21 al 23 de febrero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2º.-** Autorizar el viaje del Ing. Wilfredo Jazer Echevarría Suárez, Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA, a la ciudad de Machala, República de Ecuador, del 21 al 22 de febrero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3º.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º.-** Los profesionales cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al Titular de la Autoridad Nacional del Agua, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

